



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
CONCEJALIA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, SERVICIOS GENERALES
Y ORGANIZACION

MODIFICACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN DE 15 DE MAYO DE 2020 POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS ORGANIZATIVAS A ADOPTAR EN LOS CENTROS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA LA TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

Se modifica el apartado octavo de la Instrucción de esta Delegación de Recursos Humanos, Servicios Generales, Organización y Régimen Interior en el siguiente sentido:

Octava.- Vacaciones 2020.

Al menos diez días hábiles de las vacaciones **deberán** ser disfrutadas preferentemente entre los días 15 de junio al 15 de septiembre, salvo que el calendario laboral, en atención a la naturaleza particular de los servicios prestados en cada ámbito, determine otros periodos. El resto de días de vacaciones se podrán disfrutar sin periodo mínimo alguno, siempre y cuando el servicio lo permita, sometiéndose a la Delegación competente en materia de Recursos Humanos para su Visto Bueno, si no existiese acuerdo.

El resto de días correspondientes a 2020, se podrán disfrutar hasta el 31 de marzo de 2021.

Granada, *firmado digitalmente*
El Tte. Alcalde Delegado de Recursos Humanos,
Servicios Generales y Organización

Francisco Fuentes Jodar

